

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**15564** LINARES

Edicto.

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Linares, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 texto refundido de la Ley Concursal (TRLG), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 357/2020, con NIG 2305542120200001804 por auto de 29/1/2021, se ha declarado en concurso consecutivo y la conclusión de éste por insuficiencia de la masa activa para el pago de los créditos contra la masa a la deudora doña Isabel María Auxiliadora Torres Molina, NIF 26214664T, con domicilio en Ps. Virgen de Linarejos, 46, de Linares y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Linares,

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido don Sergio Berrios Mesa, con domicilio postal c/ Virgen de la Cabeza, n.º 2 B, 1.º H, 23008 de Jaén y dirección electrónica sberriosm@economistas.org.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Linares, 16 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Blanca Sofía Sánchez García.

ID: A210019239-1